

Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	1
04	2009	



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AGENTES INTERNACIONALES DE CARGA QUE INGRESEN O EXTRAIGAN MERCANCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL POR MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO CONFORME A LA REGLA 2.4.13 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOIR

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA AGA
ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESO**

Abril 2009

VERSIÓN 1.2



Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	2
04	2009	

INDICE

Revisión Histórica.....3
Nomenclatura de archivos de transmisión4
Nomenclatura de archivo de recepción5
Restricciones en los archivos de transmisión7
Estructura del archivo de transmisión11
Estructura de registros.....12

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	3
04	2009	

Revisión Histórica

Fecha	Documento Versión	Descripción
Octubre 2006	5.0.8 (Agente Naviero)	<ul style="list-style-type: none"> Se agregan Diagramas de Flujo de Tránsito y Sobordo Se agrega un carácter al campo 10 del registro 978
Octubre 2006	5.0.7 (Agente Naviero)	<ul style="list-style-type: none"> Se cambia transmisor por Asociación en el registro 901 campo 2 Se agrega el ID de Puerto de Carga Descarga en el registro 901. Se agrega Aviso de Buque en Lastre. Eliminación del campo 6 numero de contenedor en el registro 976 Mercancía Se agrega descripción para BL H, en el registro 950 campo 8 Se sube de Nivel el registro de Mercancía y se baja el de Contenedor. Se cambia descripción campo 9 registro 978
Agosto 2006	5.0.6 (Agente Naviero)	<ul style="list-style-type: none"> Se crean números de respaldo en caso de futuras modificaciones. Se cambia el campo de tipo de mercancía del registro de clasificación de la mercancía a Mercancía Se cambia nombre del registro Clasificación de la Mercancía a Detalle de Mercancía Peligrosa. El registro Detalle de Mercancía Peligrosa se vuelve condicional. Se sube de Nivel el registro de Contenedor y se baja el de Mercancía. El NUM deberá de ser consecutivo por empresa Asociación Naviera registrada. Se reestructura la numeración de registros
Julio 2006	5.0.5 (Agente Naviero)	<ul style="list-style-type: none"> Reestructuración de registros Se elimina el campo de Descripción de la mercancía Se reduce de 32 a 6 movimientos. El NUM deberá de ser consecutivo por empresa Naviera registrada. Se elimina el campo ID puerto del registro 901
Abril 2009	1.2 (Agente Naviero)	<ul style="list-style-type: none"> Movimientos para las rectificaciones del 40 - 51



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	4
04	2009	

Nomenclatura de archivos de transmisión

La nomenclatura que el archivo de texto debe tener tanto para emisión de manifiestos de carga, revalidaciones, rectificaciones, eliminaciones o cualquier transacción referente a este tipo de información, es la siguiente:

A	Identifica que el archivo es de manifiestos
EEEE	Clave CAAT asignada por el SAT a cada Agente Naviero o Consignatario de Buque para el envío de archivos
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
JJJ	Día juliano que corresponde al día en que se envía el archivo (001-365)

Al recibir el archivo anterior, la Autoridad Aduanera emitirá un acuse electrónico que puede contener una serie de detalles sobre errores generados durante la validación del archivo enviado o una firma electrónica compuesta de 8 caracteres alfanuméricos y el número de transacción.



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	5
04	2009	

Nomenclatura de archivo de recepción

La nomenclatura del archivo de respuesta que emite la autoridad aduanera, que se conoce como acuse electrónico será el siguiente:

AEEEE###.err

Donde:

A	Identifica que el archivo es de manifiestos
EEEE	Clave CAAT asignada por el SAT a cada Agente Naviero o Consignatario de Buque para el envío de archivos
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
Err	Extensión de los archivos de Acuse Electrónico por parte de la Autoridad Aduanera

Este archivo de respuesta, puede contener el acuse electrónico de recepción o acuse con errores de la información, el primero confirma que la recepción de la información es de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad aduanera, siendo este de la siguiente manera:

F|IDENTIFICADOR DEL TRASPORTE | NÚMERO DE VIAJE | FECHA ETA/ETD|ACUSE ELECTRONICO DE RECEPCIÓN|NUMERO UNICO DE MANIFIESTO | NOMBRE DEL ARCHIVO EMITIDO|

F|xxx999|984|12062002|AWER1235|23145555|A1yxccc.jjj|



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	6
04	2009	

Son siete campos separados por pipes (Alt-124, |), estos campos contienen datos elementales de cada manifiesto de embarque, y el acuse electrónico de recepción en conjunto con el número único de manifiesto; serán los elementos para los movimientos futuros que se realicen sobre los Conocimientos de Embarque o Modificaciones a los propios manifiestos.

El acuse electrónico de recepción con errores se presenta cuando los registros o el contenido de éstos no cumplen con los lineamientos establecidos por la autoridad aduanera, su formato es de la siguiente manera:

E|NUMERO DE REGISTRO|NUMERO DE RENGLÓN|NUMERO DE CAMPO | NÚMERO DE ERROR | DESCRIPCIÓN EXTRA DEL ERROR|

E|901|1|10|5|Debe ser de: 1|

Cuando se reciban archivos de respuesta con este contenido deberá de contar el Agente Naviero según sea el caso con el catálogo de errores correspondiente, a fin de tener una idea clara del error marcado, este catálogo lo proporcionará la Administración Central de Informática a cada una de las asociaciones o cámaras gremiales.



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	7
04	2009	

Restricciones en los archivos de transmisión

La declaración de los registros dentro del archivo AEEEE###.JJJ debe ser como sigue:

- El separador de registros será el carácter Control-J (Line Feed, con código ASCII HEXADECIMAL = A, OCTAL = 12, DECIMAL = 10), incluyendo los caracteres de Control Carriage Return
- Los campos de cada registro deben ir delimitados por *pipes* ("|", código ASCII HEXADECIMAL=7C, OCTAL=174, DECIMAL=124), respetando el formato y no exceder la longitud máxima definida para cada uno de ellos.
- Todos los caracteres Alfabéticos, deberán declararse en letras Mayúsculas y en caso de declarar la letra Ñ, se deberá cambiar ésta por el signo &.
- Cada registro comienza con el número de registro asignado, cada campo se separa por el identificador alt-124 (|) pipe, y termina el registro con este mismo identificador.

Por ejemplo: 900|12|1|4|

- El bloque de información para cada manifiesto o movimiento relacionado con manifiestos o conocimientos de embarque debe iniciar con el registro 900.
- Pueden declararse "n" Manifiestos por archivo o movimientos relacionados con manifiestos o conocimientos de embarque, lo que significa que podrán existir n registros 900.

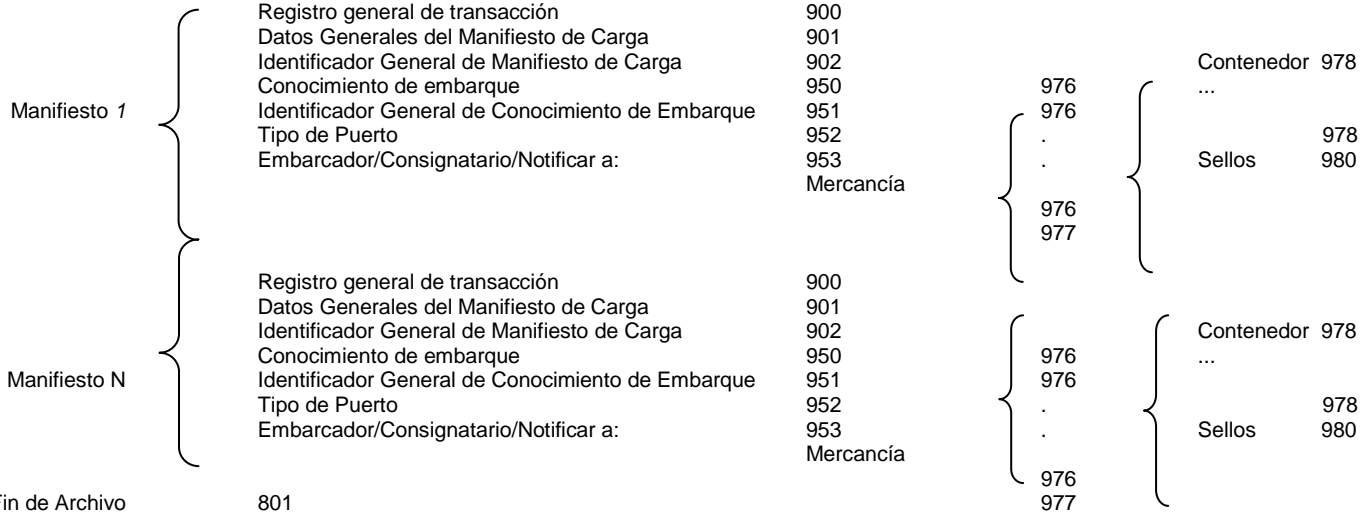
Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	8
04	2009	

Ejemplo:



- Por cada archivo emitido deberá de declararse un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 801
- La secuencia en que los registros deben ser declarados es la que se muestra a continuación, aunque después se detalla para cada movimiento el orden y obligatoriedad.
- No se acepta la declaración de caracteres denominados como inválidos, los cuales comprenden los siguientes: dobles comillas, diéresis, guiones bajos, diagonales inversas, acentos, el símbolo de gato #, símbolo de raíz√; así como otros caracteres de lenguas extranjeras como son: Á, á, Æ, æ, ت, etc.

Secuencia de registros por movimiento en SAM



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	9
04	2009	

La información de los Manifiestos de carga que los Agentes de Carga entregan a la Autoridad Aduanera, los cuales contendrán de manera obligatoria condicional u opcional, según aplique por el tipo de movimiento, determinados grupos de registros. El bloque de información para cada manifiesto o movimiento relacionado con manifiestos o conocimientos de embarque inicia con el registro 900.

Pueden declararse "n" Manifiestos por archivo o movimientos relacionados con manifiestos o conocimientos de embarque, lo que significa que podrá existir n registros 900. Por cada paquete de información éste contendrá un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 801. La secuencia en que los registros serán declarados es la que se muestra a continuación.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	10
04	2009	

- **Tantos como sea necesario.**

Clave	Tipo de Movimiento	REGISTROS QUE DEBEN DECLARARSE
8	Nuevo Manifiesto	900-901-902*-950-951*-952-953-976-977-978-980-801
9	Rectificación de Manifiesto	900-901-801
10	Eliminación de Manifiesto	900-801
11	Adición de nuevo conocimiento de embarque a manifiesto	900-950-951*-952-953-976-977-978-980-801
12	Eliminación de conocimiento de embarque a manifiesto	900-950-801 (se eliminan todos los registros asociados 976-977-978*-979-980)
13	Rectificación de datos sobre conocimiento de embarque	900-950-801
14	Aviso de Buque en Lastre	900-901-801
40	Rectificación de tipo de puerto origen	900, 952 y 801
41	Adición de tipo de puerto origen	900, 952 y 801
42	Eliminación de puerto origen	900, 952 y 801
43	Rectificación del nombre y/o domicilio del embarcador/consignatario, notificador	El movimiento se realizará solo si el registro 952 campo 6 tiene valor 1 900, 953 y 801
44	Adición de mercancía en un BL ya transmitido	900, 976 y 801 Si el registro 976, campo 7 se declara el tipo 12 se debe declarar el registro 977 Si en el registro 976, campo 8 se declara el tipo 1(Contenedor) se deberá declarar los registros: 978 y 980
45	Eliminación de mercancía a un BL ya transmitido	900, 976 y 801 Si ya existe un contenedor ingresado a un recinto fiscalizado no se permitirá la eliminación. Un conocimiento no se podrá quedar sin mercancías
46	Rectificación del peso de mercancía general correspondiente al ítem transmitido	900, 976 y 801 Solo se podrá rectificar el campo 11 y 12 del registro 976
47	Rectificación del peso de mercancía en el contenedor correspondiente al ítem transmitido	900, 978 y 801 Solo se podrá rectificar el campo 10 del registro 978
48	Rectificación del número de naciones unidas, contacto y nombre	900, 977 y 801
49	Rectificación del tipo de servicio LCL/FCL del contenedor	900, 978 y 801
50	Adición del número de contenedor relacionado a una mercancía de un BL	900, 978, 980 y 801 Para el caso de un transmisión de los agentes internacionales de carga no se enviara el registro 980.
51	Eliminación de número de contenedor relacionado a una mercancía de un BL	900, 978 y 801 Se considerará que este movimiento no es permitido si ya se cuenta con ingreso en el SICREFIS



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	11
04	2009	

Estructura del archivo de transmisión

La información de los Manifiestos de carga que los Agentes de Carga deben entregar a la Autoridad Aduanera será transmitida en archivos de texto en formato ASCII, los cuales contendrán de manera obligatoria u opcional, según aplique por el tipo de movimiento, registros como los que se muestran en la siguiente tabla:

Descripción	Registro
• Registro General de Transacción	900
• Datos Generales del Manifiesto de Carga	901
• Identificador General de Manifiesto de Carga	902
• Registro para uso futuro (no se declara)	903
• Registro para uso futuro (no se declara)	904
• Conocimiento de Embarque/Guía (n)	950
• Identificador General Conocimiento de Embarque	951
• Tipo de Puerto	952
• Remitente/Consignatario/Notificar a	953
• Registro para uso futuro (no se declara)	954
• Registro para uso futuro (no se declara)	955
• Registro para uso futuro (no se declara)	956
• Mercancía	976
• Detalle de Mercancía Peligrosa.	977
• Contenedores	978
• Registro para uso futuro (no se declara)	979
• Sellos	980
• Registro para uso futuro (no se declara)	981
• Registro para uso futuro (no se declara)	982
• Fin de Archivo	801

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	12
04	2009	

Estructura de registros

900 REGISTRO GENERAL DE TRANSACCIÓN

Registro a nivel general

Obligatorio

n por archivo si es que éste presenta varios manifiestos de carga o movimientos relacionados con manifiestos de carga o conocimientos de embarque.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (900)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por la Asociación que transmite, deberá ser único por lo menos durante un año Formato NNAAAAXX##### Donde NN Numero de Asociación AAAA Clave CAAT del agente que transmite XX Los dos últimos dígitos del año en curso ##### Numero consecutivo asignado por la Asociación Naviera durante el año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Clave CAAT	Clave CAAT asignada por la Administración General de Aduanas a cada Agente Naviero, Consignatario de Buque para el envío de archivos.	Alfanumérico	4	Obligatorio
4	Tipo de Movimiento	Clave que identifica el movimiento que se pretende realizar, véase Apéndice 7 del documento de catálogos	Numérico	2	Obligatorio

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	13
04	2009	

900 REGISTRO GENERAL DE TRANSACCIÓN

Registro a nivel general
Obligatorio
n por archivo si es que éste presenta varios manifiestos de carga o movimientos relacionados con manifiestos de carga o conocimientos de embarque.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	Aduana / Sección	Clave de la Aduana – Sección de circunscripción del puerto nacional donde se efectúa la Carga en el caso de Exportación o la Descarga en el caso de Importación. O bien clave de la Aduana-Sección para efectuar la transacción solicitada. Véase Apéndice 2 del documento de catálogos es la combinación de la columna A + columna B. Por ejemplo para el puerto de manzanillo la clave es 160, para Acapulco es 010	Numérico	3	Obligatorio
6	Acuse Electrónico de Recepción	Acuse Electrónico de recepción que emite la autoridad aduanera cuando la información ha sido entregada de conformidad con los lineamientos establecidos.	Alfanumérico	8	Condicionado En caso de Tipo de Movimiento 1 este campo se declara vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	14
04	2009	

901 DATOS GENERALES DEL MANIFIESTO DE CARGA

Registro a nivel general
Obligatorio
n por archivo si es que el archivo de validación presenta
varios manifiestos de carga

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (901)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Clave del Transportista	Clave CAAT asignada por la Administración General de Aduanas a cada Línea Naviera para el envío de archivos.	Alfanumérico	4	Obligatorio No puede declararse como nulo o vacío Esto para que puedan emitirse el mismo número conocimiento de embarque para diferentes líneas.
4	Identificador del transporte	En caso de transporte marítimo deberá declararse su señal distintiva de llamada.	Alfanumérico	12	Se deberá de declarar nulo o vacío
5	Nombre de la embarcación	En caso de transporte marítimo deberá declararse el nombre de la embarcación.	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Número de Viaje	El número de viaje sin diagonales.	Alfanumérico	10	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	15
04	2009	

901 DATOS GENERALES DEL MANIFIESTO DE CARGA

Registro a nivel general
Obligatorio
n por archivo si es que el archivo de validación presenta
varios manifiestos de carga

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
7 ID Puerto	Clave asignada para identificación del puerto nacional donde se efectúa la Carga en caso de Exportación o la Descarga en el caso de Importación. Véase Apéndice 3 del documento de catálogos.	Alfabetico	3	Se deberá de declarar nulo o vacío
8 Clave del País de la Bandera del Transporte	Clave que representa el país de la bandera del transporte. Véase Apéndice 1 del documento de catálogos	Alfabetico	3	Se deberá de declarar nulo o vacío
9 Fecha ETA/ETD	Fecha estimada de arribo (ETA) Fecha estimada de salida (ETD)	DDMMAAAA	8	Se deberá de declarar nulo o vacío
10 Tipo de Operación	1 = Arribo / Arrival (Importación) 2 = Salida / Departure (Exportación)	Numérico	1	Obligatorio
11 Total de Conocimientos	Cantidad total de conocimientos de embarque que contiene el manifiesto de carga	Numérico	5	Se deberá de declarar nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	16
04	2009	

902 IDENTIFICADOR GENERAL MANIFIESTO DE CARGA

Registro a nivel general

Opcional

Se pueden declarar un registro de este tipo para especificar que el manifiesto de carga es de mercancías en trasbordo**.

En caso de que no se transporten mercancías bajo los supuestos indicados, no deberá generarse este registro.

Si se declara este registro no se deberá generar el registro 951 para cada uno de los conocimientos, pues aplica el mismo criterio declarado aquí para ellos.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (902)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Clave del Transportista	Clave CAAT asignada por la Administración General de Aduanas a cada Línea Naviera para el envío de archivos.	Alfanumérico	4	Obligatorio No puede declararse como nulo o vacío Esto para se que pueda emitir un mismo número conocimiento de embarque para diferentes líneas navieras.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	17
04	2009	

902 IDENTIFICADOR GENERAL MANIFIESTO DE CARGA

Registro a nivel general

Opcional

Se pueden declarar un registro de este tipo para especificar que el manifiesto de carga es de mercancías en trasbordo.

En caso de que no se transporten mercancías bajo los supuestos indicados, no deberá generarse este registro.

Si se declara este registro no se deberá generar el registro 951 para cada uno de los conocimientos, pues aplica el mismo criterio declarado aquí para ellos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
4 Tipo de Caso	Clave que define el tipo de caso aplicable a nivel general del manifiesto de carga. Si el tipo de movimiento es 1 y se declara este registro con cualquiera de los identificadores siguientes, se asume que todos los conocimientos de embarque asociados al manifiesto de carga están en el supuesto declarado en este campo. La clave a declarar es TR (Trasbordo) La clave a declarar es SO (Sobordo)	Alfanumérico	2	Se deberá de declarar nulo o vacío
5 Identificador del caso	Se deberá de declarar el complemento correspondiente conforme al Apéndice 10 de este documento	Numérico	3	Condicional, puede declararse como nulo

**El trasbordo es el régimen mediante el cual se transfieren, bajo control aduanero, mercancías de una unidad de transporte a otra, o a la misma en distinto viaje, con el fin de que continúen hasta su lugar de destino, este caso se refiere a puertos mexicanos.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	18
04	2009	

950 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Nivel de detalle uno

Obligatorio

Debe declararse mínimo un registro por Manifiesto que no sea aviso en lastre.

Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1 Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (950)	Numérico	3	Obligatorio
2 Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3 Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4 Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	19
04	2009	

950 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Nivel de detalle uno
Obligatorio
Debe de declararse mínimo un registro por Manifiesto que no sea aviso en lastre.
Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5 País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apéndice 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6 Recinto Fiscalizado	Clave que identifica al Recinto Fiscalizado donde ingresarán las mercancías, conforme a la reunión de programación celebrada con API. Véase Apéndice 4	Numérico	3	Se deberá de declarar nulo o vacío
7 Tipo de Conocimiento	M = Master H = House	Alfabético	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8 Número de Conocimiento Referencia.	Identificación del conocimiento de referencia "Master". No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	20
04	2009	

951 IDENTIFICADOR GENERAL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Nivel de detalle dos
Condicional

Se puede declarar un registro de este tipo para especificar que el conocimiento de carga es de mercancías en trasbordo o sobordo, siempre y cuando no se ha declarado un registro 902.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1 Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (951)	Numérico	3	Obligatorio
2 Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3 Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4 Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	21
04	2009	

951 IDENTIFICADOR GENERAL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Nivel de detalle dos
Condicional

Se puede declarar un registro de este tipo para especificar que el conocimiento de carga es de mercancías en trasbordo o sobordo, siempre y cuando no se ha declarado un registro 902.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Tipo de Caso	Alfanumérico	2	Se deberá de declarar nulo o vacío
7	Identificador del caso	Númérico	3	Se deberá de declarar nulo o vacío

Este registro se puede generar si no se ha declarado registro 902, sirve para detallar que un conocimiento de embarque llega de trasbordo o sobordo; mientras que cuando se genera el 902 es para indicar que todos los conocimientos de embarque asociados se encuentran bajo la misma condición.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	22
04	2009	

Nivel de detalle dos
Condiciona

Debe de declararse de acuerdo a los criterios de puerto
abajo

Pueden declararse a lo más 3 registros de este tipo
dependiendo del tipo de BL.

952 TIPO DE PUERTO

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1 Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (952)	Númérico	3	Obligatorio
2 Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3 Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4 Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	23
04	2009	

Nivel de detalle dos
Condicional

Debe de declararse de acuerdo a los criterios de puerto abajo

Pueden declararse a lo más 3 registros de este tipo dependiendo del tipo de BL.

952 TIPO DE PUERTO

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5 País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apéndice 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6 Tipo de Puerto	Identificador del tipo de puerto asociado al conocimiento de embarque 1 Puerto Origen Es el puerto en el cual se realizó la carga efectiva de la mercancía, mejor conocido como puerto efectivo, en la importación es uno internacional y a la exportación es uno mexicano. 2 Puerto Destino Final En el caso de trasbordos en puerto extranjero deberá de declararse el puerto destino final de la mercancía 3 Puerto de Traslado En caso de Traslado, deberá declararse la clave asignada al puerto nacional donde se efectúa la carga y descarga de la mercancía en traslado	Numérico	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	24
04	2009	

Nivel de detalle dos
Condiciona

Debe de declararse de acuerdo a los criterios de puerto
abajo

Pueden declararse a lo más 3 registros de este tipo
dependiendo del tipo de BL.

952 TIPO DE PUERTO

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
7 Clave de puerto	Clave del puerto Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8 País de Puerto	Clave que representa el país del puerto Véase Apéndice 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío



Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	25
04	2009	

Tabla de criterios de puertos

Quando el tipo de operación es: **Importación/Arribo**
 En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 2 registros 952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

Obligatorio Registro 950	Condicional Registro 952	Condicional Registro 952
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2
Puerto de Carga	Puerto Origen	Puerto Destino
Campo 5	Campo 7	Campo 7
País puerto de carga	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8
	País del puerto	País del puerto
Es el puerto donde cargaron al buque las mercancías que llegan a un puerto Mexicano, es obligatoriamente un puerto marítimo	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre ESTE SE GENERA SIEMPRE QUE SEA DIFERENTE AL PUERTO DECLARADO EN EL REGISTRO 950 CAMPO 4	Es el lugar donde llegarán las mercancías, si es que no es directamente en el puerto de la aduana que se declara en el manifiesto.

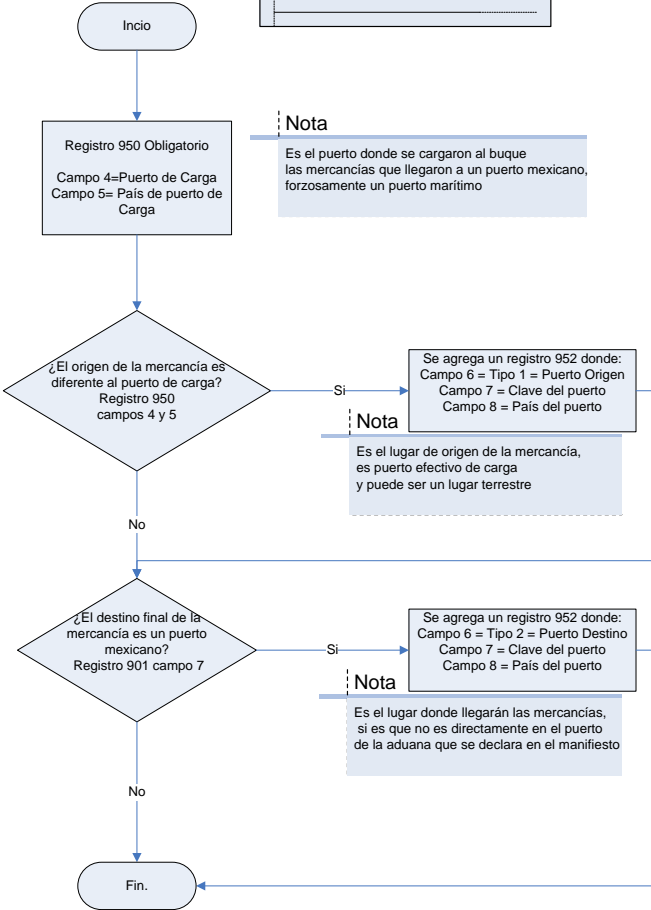
Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
04	2009	

IMPORTACIÓN / ARRIBO



Nota
Es el puerto donde se cargaron al buque las mercancías que llegaron a un puerto mexicano, forzosamente un puerto marítimo

Nota
Es el lugar de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un lugar terrestre

Nota
Es el lugar donde llegarán las mercancías, si es que no es directamente en el puerto de la aduana que se declara en el manifiesto



Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	27
04	2009	

Cuando el tipo de manifiesto o conocimiento de embarque es: **Trasbordo**
 Para el caso de que todos los conocimientos sean trasbordo, se debe incluir un registro 902 al manifiesto con identificador TR, si no todos los conocimientos son trasbordo de deberá incluir un registro 951 en los conocimientos que sean trasbordo utilizando el Identificador TR.
 En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 3 registros 952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

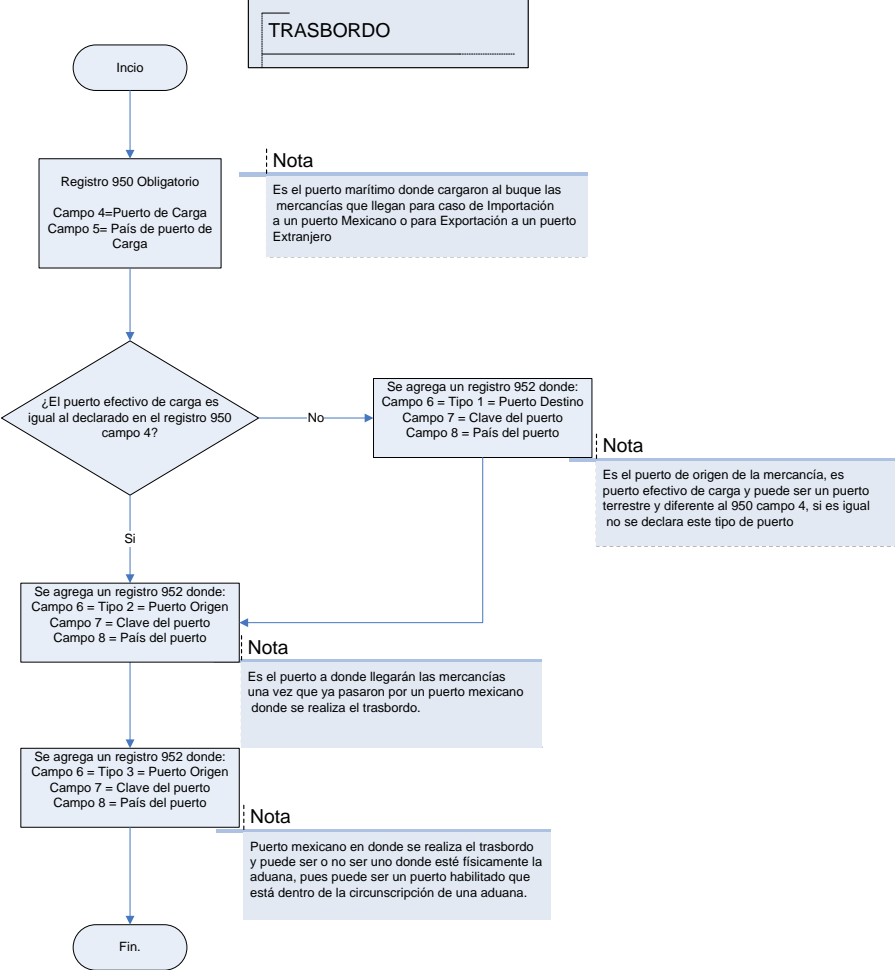
Obligatorio Registro 950	Condicional Registro 952	Opcional Registro 952	Obligatorio Registro 952
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2	Campo 6 Tipo 3
Puerto de Carga	Puerto Origen	Puerto Destino	Puerto Trasbordo
Campo 5	Campo 7	Campo 7	Campo 7
País puerto de carga	Clave del puerto	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8	Campo 8
	País del puerto	País del puerto	País del puerto
Es el puerto marítimo donde cargaron al buque las mercancías que llegan para caso de Importación a un puerto Mexicano o para Exportación a un puerto Extranjero	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre y diferente al 950 campo 4, si es igual no se declara este tipo de puerto	Es el puerto a donde llegarán las mercancías una vez que ya pasaron por un puerto mexicano donde se realiza el trasbordo.	Puerto mexicano en donde se realiza el trasbordo y puede ser o no ser uno donde esté físicamente la aduana, pues puede ser un puerto habilitado que está dentro de la circunscripción de una aduana.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
04	2009	





Lineamientos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
ADUANAS
COORDINACIÓN DE SOLUCIONES
DE NEGOCIO PARA ADUANAS**

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	29
04	2009	

Quando el tipo de manifiesto o conocimiento de embarque es: **Sobordo**
 Para el caso de que todos los conocimientos sean sobordo, se debe incluir un registro 902 al manifiesto indicándolo con Identificador SO, si no todos los conocimientos son sobordo de deberá incluir un registro 951 en los conocimientos que sean sobordo utilizando el Identificador SO.
 En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 2 registros 9952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

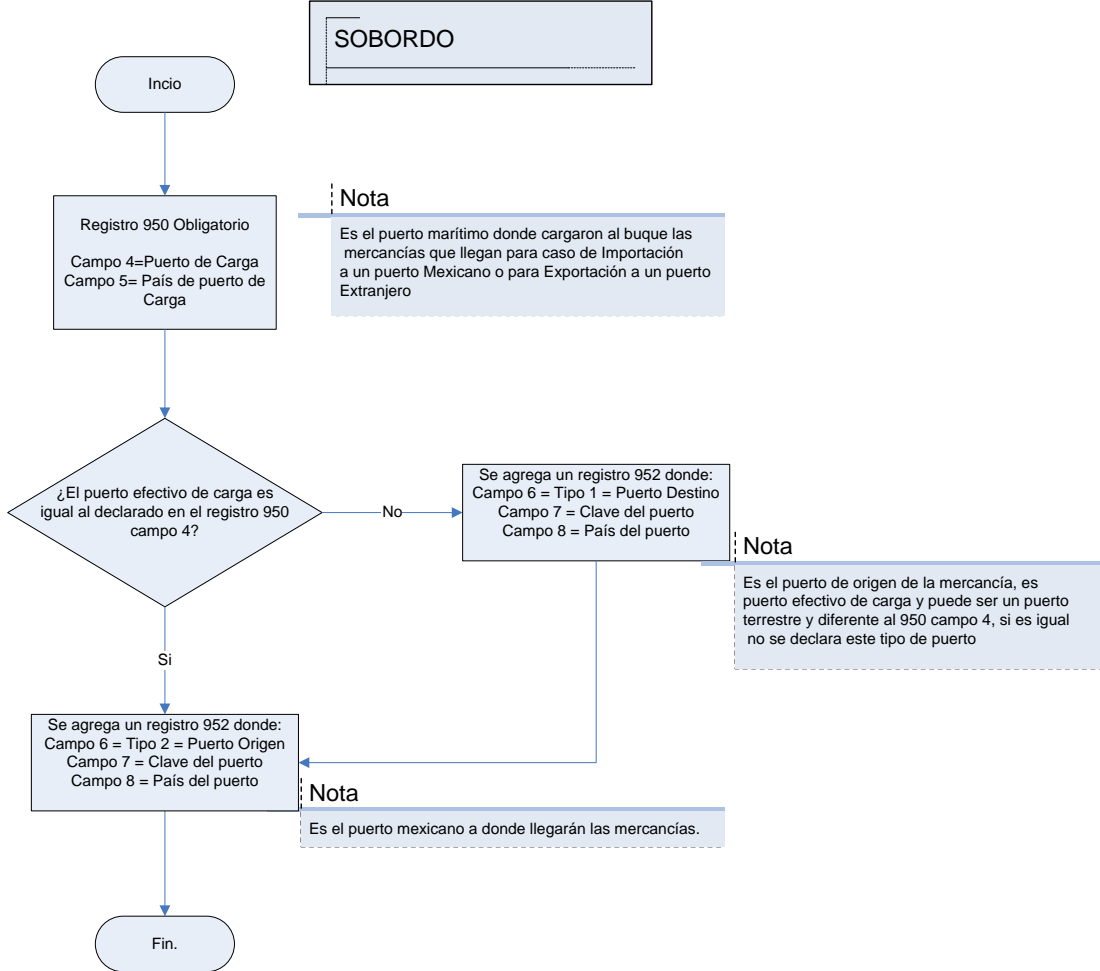
Obligatorio Registro 950	Condicional Registro 952	Opcional Registro 952
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2
Puerto de Carga	Puerto Origen	Puerto Destino
Campo 5	Campo 7	Campo 7
País puerto de carga	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8
Es el puerto marítimo Mexicano donde cargaron al buque las mercancías.	País del puerto	País del puerto
	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre y diferente al 950 campo 4, si es igual no se declara este tipo de puerto	Es el puerto mexicano a donde llegarán las mercancías.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	30
04	2009	



Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	31
04	2009	

953 EMBARCADOR/CONSIGNATARIO/NOTIFICAR A:

Nivel de detalle Tres

Obligatorio

Puede declararse mínimo un registro.

Pueden declararse "n" registros de este tipo, según involucrados existan.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (953)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	32
04	2009	

953 EMBARCADOR/CONSIGNATARIO/NOTIFICAR A:

Nivel de detalle Tres

Obligatorio

Puede declararse mínimo un registro.

Pueden declararse "n" registros de este tipo, según involucrados existan.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5 País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apéndice 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6 Tipo de Figura	Tipo de Figura. 1= Shipper/Embarcador 2 = Consignatario/Destinario 3 = Notificar a:	Numérico	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7 Nombre	Nombre del Embarcador/Consignatario/Persona a notificar. En caso de que el consignatario venga A LA ORDEN, deberá de declararse forzosamente la información de la persona o empresa a la que se le notificará.	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8 Clave de Identificación Fiscal	Clave de Identificación Fiscal. Deberá de declararse este campo si se cuenta con la Información.	Alfanumérico	18	Opcional
9 Domicilio	Domicilio comercial del Destinatario/Consignatario/Persona a notificar, según se trate, tal y como se haya declarado en la documentación. Calle, número exterior, num. Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, País.	Alfanumérico	300	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	33
04	2009	

976 MERCANCÍA

Nivel de detalle cuatro

Obligatorio

Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.

Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1 Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (976)	Numérico	3	Obligatorio
2 Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3 Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4 Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	34
04	2009	

976 *MERCANCÍA*

Nivel de detalle cuatro

Obligatorio

Debe declararse mínimo uno por cada Conocimiento.

Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Alfabetico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Número de consecutivo de la Mercancía en el conocimiento	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Tipo de Mercancía	Tipo de la mercancía de acuerdo al Art. 29 Fracc. II de la Ley Aduanera. Se utilizará uno de los siguientes códigos 0 No Peligrosas, 10 Animales Vivos, 12 Peligrosas 13 Perecederos Véase Apéndice 6 del documento de catálogos.	2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	35
04	2009	

976 MERCANCÍA

Nivel de detalle cuatro

Obligatorio

Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.

Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
8 Tipo de Embalaje	Clave asignada al tipo de embalaje (clase de piezas), para identificar los bultos en que se presentan las mercancías. Véase Apéndice 5 del documento de catálogos.	Numérico	4	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
9 Marcas y Números	Descripción de los símbolos y marcas que se encuentran en los laterales y caras de los paquetes.	Alfanumérico	250	Opcional
10 Número Total de Piezas	Número total de paquetes, contenedores, piezas, etc.	Numérico	9	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
11 Peso Bruto/Volumen	Peso bruto de la mercancía incluyendo el peso del embalaje en el que se presentan o volumen en el caso que aplique.	Numérico	10,2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	36
04	2009	

976 MERCANCÍA

Nivel de detalle cuatro

Obligatorio

Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.

Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
12	Unidad de medida	Clave asignada a la unidad de medida del peso o volumen de las mercancías. Véase apéndice 9 del documento de catálogos.	Númérico	2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
13	Descripción General	Descripción precisa de mercancía, descripciones genéricas como carga general, carga seca, químicos, alimentos perecederos, etc., no son aceptables, es posible declararlo en francés, inglés o español.	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío,

Cuando se trata de vehículos, los cuales se manejan como unidades (Industria Automotriz) puede declararse en el campo 8 la clave 38 o 43, y para los vehículos que contienen mercancías y estos bajan para llevarlas a su destino final, se clasifican como 1 (trailer), este tipo de embalaje deberá de generar los registros 978 y 980 respectivamente, de igual manera para los furgones que bajan de los ferrocarriles.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	37
04	2009	

977 DETALLE DE MERCANCÍA PELIGROSA

Nivel de detalle cinco
Condicional; obligatorio para el tipo 12 declarada en el campo 7 tipo de Mercancía del Registro 976. No deberá de declararse para los tipos diferentes a 12.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (977)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	38
04	2009	

977 DETALLE DE MERCANCÍA PELIGROSA

Nivel de detalle cinco
Condicional; obligatorio para el tipo 12 declarada en el campo 7 tipo de Mercancía del Registro 976. No deberá de declararse para los tipos diferentes a 12.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío	
6	Secuencia	Número de consecutivo de la Mercancía en el conocimiento de embarque (registro 976)	Numérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Información adicional de la mercancía	Clasificación de la mercancía de acuerdo al Art. 29 Fracc. II de la Ley Aduanera. Se utilizará uno de los siguientes códigos 11 Carga a temperatura controlada. 14 Contaminante marino 15 En proceso de fumigación Véase Apéndice 6 del documento de catálogos.	Numérico	2	Opcional

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	39
04	2009	

977 DETALLE DE MERCANCÍA PELIGROSA

Nivel de detalle cinco
Condicional; obligatorio para el tipo 12 declarada en el campo 7 tipo de Mercancía del Registro 976. No deberá de declararse para los tipos diferentes a 12.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
8	Clase/División de Mercancía	Alfanumérico	6	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
9	Numero de Naciones Unidas	Alfanumérico	6	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
10	Contacto	Numérico	15	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
11	Nombre	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	40
04	2009	

978 CONTENEDORES

Nivel de detalle cuatro
Condicional

En caso que en el registro 976, el tipo de embalaje sea contenerizado, debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento o Guía.

Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (978)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	41
04	2009	

978 CONTENEDORES

Nivel de detalle cuatro

Condiciona

En caso que en el registro 976, el tipo de embalaje sea contenerizado, debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento o Guía. Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Número	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Número de Contenedor	Alfanumérico	12	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	Tipo de Contenedor	Número	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
04	2009	

978 CONTENEDORES

Nivel de detalle cuatro
Condicional

En caso que en el registro 976, el tipo de embalaje sea contenerizado, debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento o Guía.

Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
9	Clave del Tipo de Servicio	Clave que especifica la extensión del servicio de transporte. Solamente aplica cuando la mercancía es contenerizada. Los códigos validos son: LCL (Less than full Container Load, Contenedor no lleno) FCL (Full Container Load, Contenedor lleno) EMT (EMPTY-VACIO)	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
10	Peso Bruto	Peso bruto en kilos de la mercancía en el contenedor incluyendo el peso del embalaje en el que se presenta, sin incluir la tara del contenedor.	Numérico	10,3	Condicional, para los casos de los contenedores EMPTY que no contienen mercancía ni piezas, Se deberá declarar la tara
11	Número Total de Piezas	Número total de paquetes, piezas, bultos etc.	Numérico	9	Condicional, en caso de contenedores EMPTY podrá declararse nulo o vacío.

PARA EL RESTO DE LAS MERCANCÍAS CON PRESENTACIÓN DIFERENTE A CONTENERIZADA (TIPO DE EMBALAJE 1), ESTE REGISTRO NO SE GENERA.

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	43
04	2009	

980 SELLOS

Nivel de detalle cuatro
 Condicionado
 Debe de declararse mínimo uno cuando la mercancía es transportada en un contenedor.
 Pueden declararse "n" registros de este tipo cuando el contenedor tiene varios sellos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (980)	Numérico	3	Obligatorio
2	Numero Único de Manifiesto	Numero Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la Carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la Descarga de la mercancía Véase Apéndice 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	44
04	2009	

980 SELLOS

Nivel de detalle cuatro
 Condicionado
 Debe de declararse mínimo uno cuando la mercancía es transportada en un contenedor.
 Pueden declararse "n" registros de este tipo cuando el contenedor tiene varios sellos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Númérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Número de Contenedor	Alfanumérico	12	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	Número del Sello	Alfanumérico	25	Se deberá de declarar nulo o vacío

EN CASO DE QUE SE REGISTREN VARIOS ITEMS EN MERCANCÍAS EL REGISTRO DE CONTENEDOR PODRÁ REPETIRSE PARA CADA REGISTRO 976 Y EN RELACION A LA DESCRIPCIÓN GENERAL CAMPO 13 RELACIONADO AL MISMO, Y DE IGUAL MANERA PODRAN REPETIRSE LOS REGISTROS DE SELLOS ASOCIADOS.

ESTE REGISTRO SOLO SE GENERA CUANDO LA MERCANCÍA SE PRESENTA CONTENERIZADA (TIPO DE EMBALAJE 1), Y APLICAN CIERTAS RESTRICCIONES. DE ACUERDO AL APENDICE 8 DE LO CATALOGOS

Lineamientos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS COORDINACIÓN DE SOLUCIONES DE NEGOCIO PARA ADUANAS

ADMINISTRACIÓN DE ANÁLISIS DE PROCESOS

FECHA DE ELABORACION		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	45
04	2009	

801 FIN DE ARCHIVO

Registro para la declaración de fin de archivo
Nivel Uno
Obligatorio
Solo se deberá declarar un registro de este tipo por archivo de validación

CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD	
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (801)	Numérico	3	Obligatorio
2	Nombre del archivo	Identificador del archivo que se esta validando	Alfanumérico	12	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
3	Cantidad de manifiestos	Cantidad de manifiestos enviados en el archivo de validación	Numérico	4	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Cantidad de registros	Cantidad de registros enviados en el archivo de validación.	Numérico	5	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío